



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 05 ABR. 2017
 HORA:
 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 03 ABR. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUJAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA: 5:00 p.m.
 Universidad Nacional del Centro del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1203-R-2017

Huancayo, 31 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, el Informe Legal N° 297-2017-OGAL/UNCP presentado el 23 de marzo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00021-2011-0-1501-JR-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 37 de fecha 14 de marzo 2017, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, en el proceso seguido por Sócrates Walter Huamán Ortiz, ha resuelto imponer al Rector de la UNCP, como funcionario responsable de dar cumplimiento a las ejecuciones de sentencia la multa de dos URP, consentida la resolución, remítase copias de los principales actuados del expediente al SECOM a efectos de que se haga efectiva la multa impuesta y se requiere también se registre al demandante en planillas y otorgar boletas de pago;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";


Que, el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el Juzgado de Trabajo Transitorio, seguido por Sócrates Walter Huamán Ortiz, el mismo que a la fecha ya cuenta con Resolución N°2535-R-2013, que resuelve su incorporación al régimen laboral de la actividad privada y el otorgamiento de boletas de pago, opina de dar cumplimiento al mandato judicial instaurado, que consiste en la imposición de multa, debiéndose disponer su cumplimiento con carácter de urgencia, a efectos de atender el requerimiento del juzgado, debiendo hacer efectivo el pago de la multa consistente en dos URP, estando la URP en S/ 405.00, en razón de ello, de conformidad al Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir la resolución para hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el monto de S/ 810.00, debiendo pagar la institución en razón que no es responsabilidad del rector la imposición de la multa; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

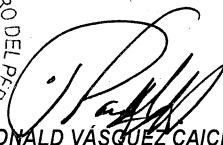
RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Sócrates Walter Huamán Ortiz, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 37 de fecha 14 de marzo 2017 el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de Dos Unidades de Referencia Procesal por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (S/ 810.00) SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2° **DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR